

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 1122/2010

La Paz, 15 de octubre de 2010

VISTOS

La solicitud realizada por la **Sra. RITA DANIELA TORREZ** con C.I. No 4921404 LP, en representación de la empresa **Estación de Servicio GAS CENTRO S.R.L.**, a través del cual solicitó autorización de transferencia sin cambio de razón social, de una estación de servicio de combustibles líquidos, ubicada en la Calle Indaburo No 1350 Esq. Calle Loayza, del la ciudad de La Paz, del Departamento de La Paz.

CONSIDERANDO

Que, el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, el otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, mediante Decreto Supremo 28173 de 19 de mayo de 2005, se autorizó al Ente Regulador aplicar transitoriamente, entre otros, el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997.

Que, conforme lo dispone el **artículo 66 punto 2do del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos**, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobar transferencias de Estaciones de Servicio, mediante Resolución Administrativa.

Que, por otro lado, el artículo 10 del decreto Supremo 29158 de 13 de junio de 2007 establece que la transferencia de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, se efectuará únicamente cuando las mismas no tengan obligaciones pendientes de cumplimiento, ni se encuentren con procedimientos administrativos en curso y que a tal efecto, la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos emitirá la correspondiente certificación que será requisito indispensable para el trámite de transferencia.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico DRC 1919-2010, de fecha 06 de octubre de 2010, verificó la presentación de los documentos técnicos establecidos en los artículos 35 y 66 del Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997, para la transferencia de la empresa **ESTACION DE SERVICIO "GAS CENTRO S.R.L"** y, otorgamiento de nueva licencia, recomendando atender la solicitud de transferencia.

Que, el Informe Legal DJ 1035/2010, de fecha 11 de octubre de 2010, concluyó que la empresa **ESTACION DE SERVICIO "GAS CENTRO S.R.L"**, cumplió con todos los requisitos establecidos en los Artículos 8, 35 y 66 del Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997.

Que, por otro lado, el Informe Técnico DRC 1439/2010; y, el Informe Legal DJ 724/2010, establecieron que la empresa **ESTACION DE SERVICIO "GAS CENTRO S.R.L"**, a la fecha, no tiene procesos administrativos sancionatorios en trámite ni deudas producto de imposición de multas pendientes de pago.

CONSIDERANDO

Que, si bien la empresa **ESTACION DE SERVICIO "GAS CENTRO S.R.L"**, inscrita en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución Administrativa 0193/2004, del 04 de marzo de dos mil cuatro años, cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Reglamento, corresponde precisar que la Autorización de transferencia a ser emitida por el Ente Regulador, no constituye una garantía para contar con el suministro de productos por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Que, en este sentido, corresponde autorizar la transferencia con cambio de razón social solicitada por la empresa **ESTACION DE SERVICIO "GAS CENTRO S.R.L"**, así como otorgar nueva licencia de operación a favor de la nueva empresa propietaria, representada legalmente por la **Sra. RITA DANIELA TORRES** con Cédula de Identidad No 4921404 La Paz.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la transferencia sin cambio de razón social de la **Estación de Servicio "GAS CENTRO S.R.L"**, representada legalmente por la **Sra. RITA DANIELA TORRES** con Cédula de Identidad No 4921404 La Paz., ubicada en la Calle Indaburo No 1350 Esq. Calle Loayza, del la ciudad de La Paz, del Departamento de La Paz, debiendo emitirse la Licencia de Operación correspondiente.

SEGUNDO.- Otorgar en favor de la empresa **Estación de Servicio "GAS CENTRO S.R.L"** la Licencia de Operación de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos en ubicada en la Calle Indaburo No 1350 Esq. Calle Loayza, del la ciudad de La Paz, del Departamento de La Paz.

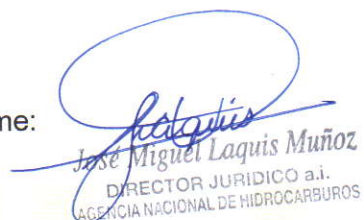
TERCERO.- La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Guido Walter Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME
DJ 1035/2010

A: JOSE MIGUEL LAQUIS MUÑOZ
DIRECTOR JURIDICO a.i
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: PAOLA ANGELA MARIA SEQUEIROS CARDOZO
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

FECHA: 11 de octubre de 2010.

REF: "TRANSFERENCIA SIN CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y OTORGACION DE NUEVA LICENCIA DE OPERACIÓN - ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS "GAS CENTRO S.R.L."

De mi consideración:

De la revisión de la carpeta y sus antecedentes de orden legal y en cumplimiento al Art. 66 punto 2do. del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de combustibles Líquidos se puede colegir lo siguiente:

ANTECEDENTES.

En fecha 05 de octubre de 2010, la **Sra. RITA DANIELA TORRES** con C.I. No 4921404 LP, en su calidad de representante legal de la EMPRESA: **ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS "GAS CENTRO S.R.L"**, mediante Poder 034/2009, otorgado ante notaria de Primea clase No 064 de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui, solicita se proceda al registro de la **transferencia sin cambio de razón social** y se de curso a esta, así como el **cambio de representante legal**, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

REQUISITOS LEGALES DE TRANSEFERENCIA SIN CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

- a) **Copia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Transferencia.** Testimonio 0992/2008 de 21 de noviembre de 2008 Derechos Reales No 5169899.
- b) **Documento que acredite la representación legal.** Testimonio de Poder No 034/2009, de fecha 15 de enero de 2009, otorgado ante Notario de Fe Pública Notario Patricia Rivera Sempertegui.

- c) Documentos establecidos para la obtención de una nueva licencia de Operación de acuerdo al Art 35
- d) Certificación de no procesos emitida por la ANH. Decreto D.S 29158. Certificado de fecha 18 de marzo de 2010

LICENCIA DE OPERACIÓN

Requisitos establecidos en el Art. 35.

- a) Pólizas de seguro vigentes. **ALIANZA.**
- b) Depósito Bancario. Nro 0008900
- c) Informe de Inspección y calibración. Nro 024550
- d) Certificación de pruebas hidráulicas .Nros 038229 y No 038230 Y No 38231

CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

- a) Certificado de actualización de matricula de comercio. No 02V460512039, a nombre de la "ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS "GAS CENTRO S.R.L."
- b) NIT No 1020239029, a nombre de GAS CENTRO S.R.L

JUSTIFICACION LEGAL PARA PROCEDER A LA TRANSFERENCIA DE LA ESTACION DE SERVICIO SIN CAMBIO DE RAZON SOCIAL y CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

- c) En estricto cumplimiento al Reglamento descrito supra Artículos 35 y 66, punto 2do., la solicitud realizada por la **Sra. RITA DANIELA TORRES** con C.I. No 4921404 LP, de transferencia sin cambio de razón social y cambio de Representante legal de la **ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS "GAS CENTRO S.R.L."**, habría cumplido a cabalidad con todo lo establecido en el Reglamento, por lo que es procedente la **Transferencia sin cambio de Razón social.**

Así mismo adjunto todos los documentos establecidos en el presente Reglamento para el cambio de su Representante Legal.

RECOMENDACIÓN.-

Por los descrito líneas arriba la suscrita profesional **Recomienda la transferencia sin cambio de razón social de la ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS "GAS CENTRO S.R.L."**

- Así mismo se recomienda el cambio de Representante Legal a la **Sra. RITA DANIELA TORRES** con C.I. No 4921404 LP.

Es cuanto informo para fines consiguientes

[Firma]
Paola Sequeros Canales
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

[Firma]
José Miguel Inguis Muñoz
DIRECTOR GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



INFORME TECNICO DRC – 1919 / 2010



A: Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Francisco Erazo C.
TECNICO - DRC

REF.: **TRANSFERENCIA SIN CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y OTORGACION DE NUEVA LICENCIA DE OPERACIÓN – ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS “GAS CENTRO S.R.L.” – PLAZA DEL PERIODISTA – CIUDAD DE LA PAZ**

FECHA: La Paz, 06 de Octubre de 2010

Señor Director Ejecutivo:

En relación a la solicitud presentada por la Sra. **RITA DANIELA TORREZ**, solicitando Autorización para Transferencia sin Cambio de Razón Social de la Estación de Servicio “**GAS CENTRO S.R.L.**” – **PLAZA DEL PERIODISTA**, ubicada sobre la Calle Indaburo esquina Calle Loayza de la ciudad de La Paz se tiene a bien comunicar lo siguiente:

1. ANALISIS TECNICO

Efectuada la revisión de la documentación que presenta el interesado y en cumplimiento de los Artículos 35 y 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, se verifica la existencia de los siguientes documentos:

- a) Resolución Ministerial No. 110/93 del 29 de Julio de 1993 que autoriza la operación de la citada Estación de Servicio
- b) Licencia de Operación No. EE.SS. 332/2009 con vigencia hasta el 30 de Septiembre del 2010.
- c) El nuevo representante legal la Sra. **RITA DANIELA TORREZ** presenta todos los documentos establecidos en Reglamento para la Transferencia sin cambio de Razón Social y Licencia de Operación de la Estación de Servicio, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Recibo No. 0008900 por un monto de Bs. 3:480.- equivalente a \$us. 500, realizado en fecha 10 de Junio de 2010 y deposito verificado por Tesorería en fecha 16 de Julio de 2010
 - Certificado de verificación de IBMETRO No. 024550 de fecha 12 de Mayo de 2010 y 24414 de fecha Abril de 2010

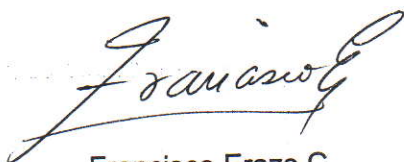
- Certificados homologados por IBNORCA de las pruebas hidráulicas de los tanques de almacenaje No. 038229 del tanque de almacenamiento de gasolina especial de 25.500 litros , certificado No. 038230 del tanque de almacenamiento de gasolina especial de 28.800 litros y certificado No. 038231 del tanque de almacenamiento de gasolina especial de 15.000 litros todos los certificados tienen vigencia hasta el 19 de Septiembre de 2013.
 - Informe técnico DRC 1906/2010 de fecha 27 de Septiembre de 2010 correspondiente a la planilla de Inspección Técnica realizado por personal de este Ente Regulador en fecha 09 de Septiembre de 2010, el cual concluye que la *Estación de Servicio GAS CENTRO adjunta fotografías, subsanando las observaciones realizadas durante la inspección técnica del 09 de Septiembre de la presente gestión y asimismo solicita una extensión de plazo de una semana para dar cumplimiento a la observación referente a la instalación de tubos buzos a 2 de las fosas*".
 - Informe Técnico de subsanación de observaciones DRC 1992/2010 de fecha 06 de Octubre de 2010, en el cual se concluye que la Estación de Servicio Gas Centro – Plaza del Periodista ha subsanado las observaciones técnicas por lo tanto cumple con el Reglamento técnico de construcción y operación de estaciones de servicio aprobado mediante Decreto Supremo 24721.
 - Certificado de la inexistencia de procesos administrativos sancionatorios en trámite, ni deudas producto de la imposición de multas pendientes de pago de fecha 18 de Marzo de 2010
- d) Asimismo, se informa que la Estación de Servicio "**GAS CENTRO S.R.L.**" – **PLAZA DEL PERIODISTA**, ubicada sobre la Calle Indaburo esquina Calle Loayza de la ciudad de La Paz, tiene una superficie de **752.08 metros cuadrados** de acuerdo a plano aprobado por la Alcaldía Municipal de La Paz

2. CONCLUSION

- 2.1 La estación de servicio "**GAS CENTRO S.R.L.**" – **PLAZA DEL PERIODISTA** presenta todos los documentos técnicos requeridos para la transferencia sin cambio de razón social establecidos en el artículo 66 del Reglamento para la construcción y operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos aprobado mediante D.S. 24721.
- 2.2 Actualmente la Estación de Servicio "**GAS CENTRO S.R.L.**" – **PLAZA DEL PERIODISTA** cuenta con la Licencia de Operación No. EE.SS. 332/2010 con vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2010.
- 2.3 De acuerdo al Informe Técnico DRC 1992/2010 la Estación de Servicio **GAS CENTRO S.R.L.**" – **PLAZA DEL PERIODISTA** ha subsanado las observaciones técnicas por lo tanto cumple con el Reglamento técnico de construcción y operación de estaciones de servicio aprobado mediante Decreto Supremo 24721.

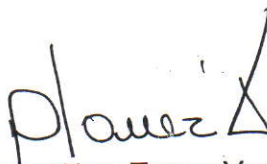
3. RECOMENDACIÓN

- 3.1 Considerando los antecedentes expuestos y dados que la estación cumple con los requisitos técnicos establecidos en los artículos 35 y 66 del Reglamento antes citado, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para que se emita la Resolución Administrativa de Transferencia sin cambio de razón social de la Estación de Servicio "**GAS CENTRO S.R.L.**" – **PLAZA DEL PERIODISTA** a favor de la Señora **Rita Daniela Torrez**.



Francisco Erazo C.
TECNICO – DRC

VºBº



Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION
DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**